

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 812073 / DOC 568087 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA LENOR CHILE
LTDA., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE
INDICAN /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0346 /

SANTIAGO, 14 FEB. 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 18064, de fecha 14.09.2012, la empresa LENOR CHILE LTDA., representada legalmente por el Sr. David Pino Morales, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización provisoria como Organismo de Certificación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b), del Resuelvo 3°, de las Resoluciones Exentas N°s 1494 y 1495, de fecha 31.08.2012, para los Productos Eléctricos considerados en los Protocolos de Ensayos PE N°s 1/06 y 1/27, de fecha 27.08.2012.

2° Que mediante cartas O.P. N°s 18064 y 1705, de fechas 14.09.2012 y 29.01.2013 respectivamente, la empresa LENOR CHILE LTDA., representada legalmente por el Sr. David Pino Morales, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de ampliación de autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución Exenta N° 1091, de fecha 04.08.2006.

3° Que de acuerdo al Considerando 1° de la presente Resolución, la empresa LENOR CHILE LTDA., adjunta la Solicitud de Acreditación ante el Instituto Nacional de Normalización (INN) como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, para la acreditación de los Protocolos de Ensayos PE N°s 1/06 y 1/27, de fecha 27.08.2012.

4° Que de acuerdo al Considerando 1° de la presente Resolución, profesionales de esta Superintendencia efectuaron una visita técnica al Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., no encontrándose observaciones.

5° Que de acuerdo al Considerando 2° de la presente Resolución, la empresa LENOR CHILE LTDA., adjunta el Certificado de Acreditación de Laboratorio de Ensayo N° LE 013, otorgado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), cuya validez se extiende desde el 30.08.2011 hasta el 08.06.2014,

56

se reconoce la competencia de LENOR S.R.L., para la realización de los ensayos detallados en el formulario adjunto F01-(DC-LE-01) v3 (F.e.V=12.05.2010), que especifica el alcance de la acreditación del laboratorio en cuestión.

6° Que de acuerdo al Considerando 2° de la presente Resolución, la empresa LENOR CHILE LTDA., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorio de Ensayos LENOR S.R.L., como lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

7° Que mediante carta O.P. N° 1705, de fecha 29.01.2013, el Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., complementa información con antecedentes técnicos requeridos por esta Superintendencia.

8° Que de acuerdo a lo antecedentes presentados por la empresa LENOR CHILE LTDA. y lo informado por el Departamento de Productos, mediante Informe Técnico N° ACC 811935 / DOC 567944, de fecha 04.01.2013, se concluye que LENOR CHILE LTDA., cumple con lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, con las Resoluciones Exentas N°s 1494 y 1495, de fecha 31.08.2012, con el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y con la Resolución Exenta N° 1091, de fecha 04.08.2006.

RESUELVO:

1° Autorízase provisoriamente por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la presente Resolución, a la empresa LENOR CHILE LTDA., RUT: 76.955.780-6, con domicilio en Ventura Lavalle N° 681, comuna de Santiago, representada legalmente por el Sr. David Pino Morales, como Organismo de Certificación para los Productos Eléctricos considerados en los Protocolos de Ensayos PE N°s 1/06 y 1/27, de fecha 27.08.2012

2° Autorízase provisoriamente por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la presente Resolución, al Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., RUT: 76.955.780-6, para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando los Informes del Laboratorio de Ensayos extranjero LENOR S.R.L., con domicilio en el extranjero, correspondiente a Fraga N° 979, Buenos Aires, República de Argentina, según lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los Productos Eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

Tabla

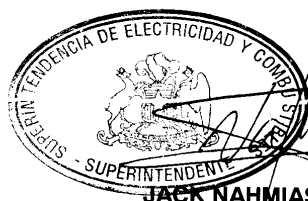
Producto	Área	Resolución Ministerial/ Año	Normas de Ensayos	Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Lavadora de ropa Lavadora de ropa con secador tipo tambor incorporado	Seguridad	32/1988 19/1995	IEC 60335-2-7:2008-06 (*)	PE N° 1/06 (27.08.2012)	1, 2, 3, 4, 5 y 6

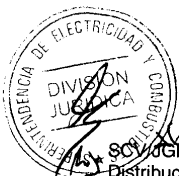
(*) Norma completa con las siguientes excepciones: 22.104 y Anexo CC.

3° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación LENOR CHILE LTDA., no obtenga la autorización definitiva dentro del plazo establecido en los Resueltos precedentes para ensayar los Productos Eléctricos indicados en los Protocolos de Ensayos PE N°s 1/06 y 1/27, de fecha

27.08.2012., o que el Organismo de Certificación, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, o que el Laboratorio de Ensayos extranjero mantenga vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JACK NAHMIAS SUAREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)



SCY/JGF/EPCH/CBR/cbr

Distribución:

- LENOR Chile Ltda.
- DTP (Resoluciones: Aut. Prov. OC LENOR PE 1-06 y 1-27)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: **194043**